

—BOLETIN OFICIAL— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—



Número 236

Madrid, 25 de abril de 1995.

III Legislatura

S U M A R I O

2. TEXTOS EN TRAMITACION

Página

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

PE-1/95 R.131. Del Diputado Sr. Avilés Trigo, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre seguimiento llevado a cabo relativo a los programas de formación profesional financiados con los fondos FEDER, y pequeñas y medianas empresas, así como asociaciones gremiales, incluidos servicios, que han recibido dinero de dichos fondos.	15513
PE-6/95 R.142. De la Diputada Sra. de la Cierva y de Hoces, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre razones que impulsaron a la modificación de un miembro del Tribunal que había de juzgar las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General de la Comunidad de Madrid, según Resolución de 27-10-94.	15514
PE-7/95 R.143. De la Diputada Sra. de la Cierva y de Hoces, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre razones a las que responde la desaparición de la Subsección de Instalaciones de Seguridad de la Subdirección General de la Consejería de Cooperación, creada por Orden 931/94 y eliminada por corrección de errores publicada en el BOCM núm. 229, de 27-09-94.	15515
PE-8/95 R.144. De la Diputada Sra. de la Cierva y de Hoces, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre efecto de la modificación orgánica sufrida por el IVIMA, en virtud del Decreto 47/94 y de la Orden 1583/94, ambas de la Consejería de Hacienda, en la relación de puestos de trabajo y plantillas presupuestarias de dicho organismo.	15516

Página

PE-9/95 R.145. De la Diputada Sra. de la Cierva y de Hoces, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre criterios objetivos a los que responde la amortización del puesto de trabajo 6.930 de la Consejería de Integración Social, realizada por Orden 1551/94, de 18 de Agosto, y uso recibido por la dotación presupuestaria correspondiente.	15517
PE-13/95 R.3960. (Transformada de PCOC-86/94 R.3960). Del Diputado Sr. Moreno Casas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre volumen e importe global de los contratos realizados por Hidráulica Santillana durante 1.993 y 1.994, con las especificaciones que se citan, realizados al amparo del R.D. 1.965/85 u otros y cuestiones conexas. .	15517-15518
PE-14/95 R.3962. (Transformada de PCOC 88/94 R.3962). Del Diputado Sr. Moreno Casas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre volumen e importe global de los contratos realizados por el Canal de Isabel II durante 1.993 y 1.994, con las especificaciones que se citan, realizados al amparo del R.D. 1.965/85 u otros y cuestiones conexas. .	15518-15521
PE-22/95 R.4803. (Transformada de PCOC 116/94 R.4803). Del Diputado Sr. Casado González, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre balance y beneficios obtenidos con las instalaciones e invernaderos cedidos a viveristas y cultivadores de flores y plantas ornamentales. . .	15521-15525
PE-23/95 R.4811. (Transformada de PCOC 122/94 R.4811). Del Diputado Sr. Navarro Coronado, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación , sobre número de parques de bomberos que se van a construir durante 1.994.	15525-15526
PE-24/95 R.4812. (Transformada de PCOC 123/94 R.4812). Del Diputado Sr. Navarro Coronado, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre número de parques de bomberos que se pusieron en funcionamiento durante 1.993.	15526
PE-28/95 R.5760. (Transformada de PCOC 127/94 R.5760). Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre motivo por el que la Dirección General no procede a la construcción de un Parque de Bomberos en Aldea del Fresno que reúna las mínimas condiciones de salubridad y operatividad.	15527
PE-29/95 R.5761. (Transformada de PCOC 128/94 R.5761). Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre motivo por el que no se ha reparado la avería que el Parque de Bomberos de Las Rozas presenta, desde hace varios meses, en uno de sus hidrantes, que está permitiendo la pérdida de miles de litros de agua diarios.	15528
PE-30/95 R.5762. (Transformada de PCOC 129/94 R.5762). Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre motivo por el que las obras de reforma del Parque de Bomberos de Parla continúan paralizadas desde hace siete años.	15528-15529

Página

PE-31/95 R.5886. (Transformada de PCOC 130/94 R.5886). De la Diputada Sra. Fernández-Fontecha, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre fase en que se encuentra la planta de tratamiento de sangre procedente de los mataderos, prevista dentro del Plan de Revitalización de Aranjuez.	15530-15532
PE-32/95 R.6037. (Transformada de PCOC 131/94 R.6037). Del Diputado Sr. Cardenete Ros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre denominación de los puestos de trabajo creados entre el 14-10-94 y el 28-10-94.	15532-15533
PE-33/95 R.6038. (Transformada de PCOC 132/94 R.6038). Del Diputado Sr. Cardenete Ros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre partida presupuestaria a cuyo cargo se han creado los puestos de trabajo entre el 14-10-94 y el 28-10-94.	15533-15534
PE-34/95 R.6039. (Transformada de PCOC 133/94 R.6039). Del Diputado Sr. Cardenete Ros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre partida presupuestaria a cuyo cargo se han creado los puestos de trabajo entre el 14-10-94 y el 28-10-94..	15534-15535

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de esta Cámara y en virtud de la autorización concedida a esta Presidencia, por Resolución de la Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1991, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-1/95 R.131

Del Diputado Sr. Avilés Trigo, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre seguimiento llevado a cabo relativo a los programas de formación profesional financiados con los fondos FEDER, y pequeñas y medianas empresas, así como asociaciones gremiales, incluidos servicios, que han recibido dinero de dichos fondos.

RESPUESTA

El Instituto para la Formación no participa en la gestión de los fondos FEDER, ya que la cofinanciación de sus actuaciones de formación para el empleo no proviene de estos Fondos sino de recursos del Fondo Social Europeo.

PE-6/95 R.142

De la Diputada Sra. de la Cierva y de Hoces, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre razones que impulsaron a la modificación de un miembro del Tribunal que había de juzgar las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General de la C.A.M., según Resolución de 27-10-94.

RESPUESTA

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de la Función Pública:

La base 5.3 de las de convocatoria (Orden 1147/1994, de 22 de junio, del Consejero de Hacienda), establece que los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de la Función Pública, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, en la base 5.4 se establece que el Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el referido artículo 28.

En fecha 26 de octubre se remitió por parte del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Administrativos escrito en el que se hacía constar que D. Isabelo José García Dorado manifestó hallarse incurso en una de las circunstancias de abstención, por lo que solicitaban la sustitución del mismo al amparo de lo establecido en la base 5.6 de las de convocatoria, en la que se establece que con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Dirección General de la Función Pública publicará en el B.O.C.M., Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la referida Ley.

Como consecuencia de todo lo anterior, por Resolución de 27 de octubre de 1994, del Director General de la Función Pública, se procedió a efectuar el nombramiento de otro Secretario Suplente en sustitución de D. Isabelo José García Dorado, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria.

PE-7/95 R.143

De la Diputada Sra. de la Cierva y de Hoces, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre razones a las que responde la desaparición de la Subsección de Instalaciones de Seguridad de la Subdirección General de la Consejería de Cooperación, creada por Orden 931/94 y eliminada por corrección de errores publicada en el BOCM núm. 229, de 27-09-94.

RESPUESTA

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de la Función Pública:

La desaparición de la Subsección de Instalaciones de Seguridad de la Subdirección General de la Consejería de Cooperación obedece a que, junto con la Orden de Estructuración, se elaboró y gestionó la Relación de Puestos de Trabajo, resolviéndose que la Subsección habría de sustituirse por un puesto denominado "Responsable Servicios de Seguridad".

No obstante, al procederse a la publicación de la Orden 931/94, de 2 de junio, no se tiene en cuenta tal hecho, y en la misma se incluye la citada Subsección, mientras en la Orden 1521/94, de 18 de agosto, que aprueba la correspondiente Relación de Puestos, se amortiza la misma y se crea el puesto antes mencionado.

Como consecuencia de lo expuesto, la única solución era proceder a la oportuna corrección de errores de la mencionada Orden, al objeto de que hubiera una justa correspondencia entre la Estructura y la Relación de Puestos.

PE-8/95 R.144

De la Diputada Sra. de la Cierva y de Hoces, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre efecto de la modificación orgánica sufrida por el IVIMA, en virtud del Decreto 47/94 y de la Orden 1583/94, ambas de la Consejería de Hacienda, en la relación de puestos de trabajo y plantillas presupuestarias de dicho organismo.

RESPUESTA

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de la Función Pública:

Por Decreto 47/94, de 19 de mayo, se procedió a modificar la estructura de la Intervención Delegada en el Instituto de la Vivienda de Madrid, al objeto de integrarla orgánicamente en la Consejería de Hacienda, conforme al modelo organizativo implantado por Decreto 54/93, de 27 de mayo, al que se habían incorporado con anterioridad las demás Intervenciones Delegadas.

El desarrollo de dicho Decreto se realizó mediante Orden 1583/94, de 7 de septiembre (B.O.C.M. 12-09-94) y la Relación de Puestos de Trabajo se aprobó por Orden 1648/94, de 15 de septiembre.

El efecto fundamental que se ha producido es que los puestos de la Intervención Delegada han pasado a depender orgánicamente de la Consejería de Hacienda, y presupuestariamente se han incorporado al Programa 55, dependiente de dicha Consejería, cuando antes estaban en el Programa 79, dependiente del Organismo en cuestión, completándose ello con la amortización de algunos puestos no dotados, cuya existencia se debía a la estructuración anterior de la Intervención Delegada.

PE-9/95 R.145

De la Diputada Sra. de la Cierva y de Hoces, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre criterios objetivos a los que responde la amortización del puesto de trabajo 6.930 de la Consejería de Integración Social, realizada por Orden 1551/94, de 18 de Agosto, y uso recibido por la dotación presupuestaria correspondiente.

RESPUESTA

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de la Función Pública:

- 1.- *En base a lo previsto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la CAM (D.A. Primera) procede la amortización de los puestos no integrados en los Cuerpos de Administración General de la CAM, que es el caso que nos ocupa, estando además vacante en la fecha de amortización.*
- 2.- *La dotación se utiliza para financiar la creación del puesto de carácter laboral 31531 "Auxiliar de Servicios Generales" adscrito al Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería.*

PE-13/95 R.3960. (Transformada de PCOC-86/94 R.3960)

Del Diputado Sr. Moreno Casas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre volumen e importe global de los contratos realizados por Hidráulica Santillana durante 1.993 y 1.994, con las especificaciones que se citan, realizados al amparo del R.D. 1.965/85 u otros y cuestiones conexas.

RESPUESTA

1ª.- Hidráulica Santillana, S.A. es una Empresa Pública que en materia de contrataciones se rige por el Derecho Privado y no por la legislación de Contratos del Estado; en consecuencia no le afecta lo dispuesto en el R.D. 1965/85 u otros referidos a la misma materia.

2ª.- No obstante le comunicamos que durante los años 1993 y 1994 el importe global de los contratos realizados por Hidráulica Santillana, S.A. asciende en 1993 a 70.127.267,- Ptas. que corresponden a un total de 8 contratos, todos ellos de obra. En 1994 asciende a 13.035.197.- Ptas. que corresponde a 1 contrato de obra.

PE-14/95 R.3962. (Transformada de PCOC 88/94 R.3962)

Del Diputado Sr. Moreno Casas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre volumen e importe global de los contratos realizados por el Canal de Isabel II durante 1.993 y 1.994, con las especificaciones que se citan, realizados al amparo del R.D. 1.965/85 u otros y cuestiones conexas.

RESPUESTA

1ª pregunta: ¿Cuál es el volumen e importe global de los contratos realizados por el Canal de Isabel II durante 1.993 y 1.994, especificando dichos aspectos por tipo (obras, suministros, asistencia técnica, realizados al amparo del RD 1965/85 u otros)?.

AÑO 1.993

<u>Tipo de contrato.</u>	<u>Nº Contrato</u>	<u>Importe.</u>
OBRAS.	419	4.991.018.920.-
SUMINISTROS.	149	1.605.151.062.-
SERVICIOS .	136	1.632.191.247.-
TOTAL.	704	8.228.361.229.-

AÑO 1.994

<u>Tipo de contrato.</u>	<u>Nº Contrato</u>	<u>Importe.</u>
OBRAS.	449	4.754.791.778.-
SUMINISTROS.	114	2.061.067.812.-
SERVICIOS.	158	2.060.221.523.-
TOTAL.	721	8.876.081.113.-

2ª pregunta: ¿Que medidas internas se han puesto en marcha para garantizar la libre concurrencia e igualdad de los empresarios?

El Canal de Isabel II se rige en materia de contratación, por el derecho privado, según lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 17/1.984 de 20 de diciembre Reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

En este marco normativo, y teniendo en cuenta que en el derecho privado no aparece regulada toda la casuística específica que concurre en este tipo de contratos, se aprobaron por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, las Condiciones Generales por las que se rigen sus actuaciones en materia de contratación.

Posteriormente el propio Consejo de Administración aprobó la Norma de Selección de Licitadores que regula los procedimientos y modalidades de licitación y adjudicación de los contratos de obras, suministros y servicios.

Existe, asimismo, un Registro de Contratistas del Canal de Isabel II, regulado por su Norma de Aplicación, cuyo Grupo Primero, único operativo en este momento, contempla la inscripción de empresas para la ejecución de obras de Prolongación, sustitución o modificación de la Red de Distribución, incluyendo ejecución de acometidas.

A dicho registro tiene acceso cualquier empresa que acredite las condiciones de inscripción que exige la Norma de Aplicación que son básicamente las siguientes: Clasificación oficial para obras de abastecimiento de aguas, experiencia en obras de redes de distribución, medios humanos y técnicos, aportación de documentación administrativa y económica con acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones sociales y tributarias y disponibilidad del mínimo de almacén exigido.

La razón de la existencia del Registro de Contratistas y especialmente su grupo primero, se debe a la necesidad de contar con un marco abierto para empresas que acrediten especialización en las obras que son licitadas por el Canal con carácter habitual, a cuyas licitaciones están tácitamente convocadas todas las empresas inscritas, sin necesidad por tanto de aumentar la tarea burocrática de las convocatorias. Tiene otro segundo objetivo como es el disponer de las empresas de solvencia acreditada en este tipo de obras, que normalmente requieren de actuaciones urgentes y eficaces.

En cuanto a las medidas internas puestas en marcha para garantizar la libre concurrencia e igualdad de los empresarios, según ya se ha señalado, la misma se garantiza en la Norma de Selección de Licitadores del Canal de Isabel II, contemplándose la subasta y el concurso como las modalidades básicas de contratación.

Existe, así mismo, libertad de concurrencia para acceder al Registro de Contratistas del Canal de Isabel II siempre que se cumplan los requisitos exigidos.

A su vez son objeto de licitación a través de publicidad en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, aquellos proyectos que por su cuantía económica lo exijan.

3ª pregunta: ¿Hay disponibilidad de registrar dichos contratos en el Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid, regulado por la Orden 74/1.985.

La Orden 374/1994 de 28 de febrero del Consejero de Hacienda, por la que regula la organización y funcionamiento del Registro de Contratos indica, en su artículo 3 que las normas sobre el registro de contratos será de aplicación a los contratos administrativos comprendidos en el ámbito de la Ley de Contratos que celebren entre otros "c) las empresas públicas y los entes públicos regulados por la Ley 1/1984 de 19 de enero".

En consecuencia, deberán tener acceso al citado registro aquellos contratos de carácter administrativo que celebre el Canal, con sujeción a la Ley de Contratos del Estado, pero no aquellos que en virtud de su normativa se rigen por el derecho privado. Por tanto se remitirán al citado registro aquellos contratos de carácter administrativo que suscriba el Canal, tales como los que formalice bajo encargo de la Agencia de Medio Ambiente en virtud de lo previsto en el Decreto 78/1985, de 17 de julio, por el que se aprueba el Convenio que regula las relaciones administrativas y económicas entre la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II planteadas por las obras, proyectos y trabajos que la Comunidad encomiende al Canal de Isabel II.

PE-22/95 R.4803. (Transformada de PCOC 116/94 R.4803)

Del Diputado Sr. Casado González, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre balance y beneficios obtenidos con las instalaciones e invernaderos cedidos a viveristas y cultivadores de flores y plantas ornamentales.

RESPUESTA

En primer lugar, hay que aclarar que no se trata de una cesión de instalaciones o de invernaderos a ninguna empresa, sino de una cesión de suelo, de uso temporal y condicionado, y de asesoramiento técnico por parte de la Sección de Investigación de Flora Urbana y Ornamental, como consta en los Convenios específicos firmados con cada empresa

Complejo I+D para Planta Ornamental y Viveros.-

El Complejo I+D para Planta Ornamental y Viveros se ha constituido en torno a un Proyecto de planificación y ordenación de infraestructuras que en sus inicios, cuando sólo se pensaba en nueve empresas, alcanzaba un valor de 52.141.862 pesetas

En la actualidad, este Proyecto original está siendo continuamente sujeto a revisiones y mejoras, para albergar en él, en 105'73 Has., a las veintiséis empresas que finalmente han sido admitidas, tras seguir un proceso de selección en el que, además de cumplir los requisitos exigidos se valoraba la viabilidad económica de cada empresa.

Hasta la fecha se han firmado, el día 16 de noviembre de 1994, los siguientes Convenios:

. GARCIA PLAZA	10 Has.
. SILVOSA	5 "
. ROBLES	10 "
. PRADILLO	10 "
. RAGA	10 "
. ESPALLA	5 "
. ANTONO	5 "
. ALEXANDRE	1,5 "
. S.SOBRINO	1,5 "
. IGMA	9 "
. M.SOBRINO	1,5 "
. B.PEREZ	1 "
. NUEVO	1 "
. SASTRE	2 "
. ALVARES	1 "
. GORRAIZ	1 "
. ACEBAL	10 "
. GESTPLANT	10 "
. GARCIA	1 "
. ENSEÑAT	1 "
. SALCEDO	0,5 "
. MARTINEZ	0,5 "
. BELLO	0,5 "
. CALVO	0,5 "
. VALENCIA	0,5 "
. DE LA HOZ	4 "

A todas estas empresas se les ha exigido que constituyan una Sociedad Agraria de Transformación (SAT), con fecha de constitución 18 de noviembre de 1994), y un depósito de 100.000 ptas. por hectárea, como primer plazo para el inicio de las obras del Complejo (proyecto de riego).

Las obras han comenzado el día 28 de noviembre de 1994 y, en función de la climatología, se espera que estén terminadas en los próximos seis meses, debiendo abonar cada empresa, a partir de esta fecha, el segundo plazo de inversiones del Complejo I+D.

Paralelamente, cada empresa, en función de sus posibilidades, irá haciendo las inversiones propias para su respectiva infraestructura, que deberán completarse en los próximos años.

Complejo I+D Flor Cortada.-

La Flor Cortada va a seguir las mismas pautas que la Planta Ornamental, estando prevista la constitución de una S.A.T. para Flor Cortada, a mediados de diciembre próximo, cuyos socios serán los floricultores que ya han suscrito convenios de investigación, y nuevas empresas, que actualmente se encuentra en trámite de selección. Al mismo tiempo, se está ultimando el proyecto de adecuación de infraestructuras para este Complejo.

Hasta la fecha han firmado convenios las siguientes empresas:

.	JUAN ANTONIO CUEVAS	10 Has.	24.3.94
.	JAIME CASTELLANOS	2 "	31.5.94
.	ANTONIO ESTEVEZ	2 "	31.5.94
.	CESAR V. HERNANDEZ	2 "	31.5.94

Beneficios obtenidos.-

Han sido de dos tipos:

A) Beneficios Directos:

1. A cada empresa se le pide el 2% de los ingresos brutos anuales (estipulación 5ª del Convenio). Al no llevar un año aún ninguna empresa, no es posible cuantificar estos beneficios
2. Las inversiones de cada empresa, que no sean susceptibles de traslado por su propia naturaleza o por afectar al estado inicial del terreno, pasarán a formar parte del Patrimonio público, cuando la empresa se retire (estipulación 9ª del Convenio).

Asimismo, los proyectos de creación de infraestructura de los Complejos I+D de Planta Ornamental y de Flor Cortada, comunes a todas las empresas, que se realizan con inversión privada al 100% (proyectos de regadío, acometida de energía eléctrica, caminos, etc.), quedarán como mejora del Patrimonio público de la Finca de "El Encín".

Dado que el Proyecto está en sus inicios (la mayor parte de las empresas han firmado el Convenio en el mes de noviembre), es muy difícil cuantificar la cuantía de la mejora del Patrimonio público.

Con relación a las inversiones propias de cada empresa, el conjunto superará, en los próximos tres años, los mil millones de pesetas, con inversiones variables que oscilan desde treinta a doscientos millones de pesetas, según cada empresa. Es todavía prematuro calcular la cuantía de las inversiones no susceptibles de traslado y,

de momento, hay invertidos aproximadamente cien millones de pesetas de la empresa VERFLOMA, de los que 57,2 corresponden a inversiones de desarrollo.

B) Beneficios indirectos:

1. Primacía a la hora de conseguir la aprobación de proyectos de investigación en los Planes Regionales y Sectoriales de Investigación, al presentarse unidas las empresas y la Subdirección General de Investigación Agraria.
2. Al estar trabajando directamente, la transferencia de resultados de investigación es inmediata, por lo que el sector se beneficia por partida doble. A tal efecto, las empresas aportan veintitrés técnicos que colaboran estrechamente en este Proyecto con la Sección de Flora Urbana y Ornamental de la Finca de "El Encín".
3. El Complejo propiciará la creación de unos doscientos nuevos puestos de trabajo (en la actualidad, ya se han creado más de diez puestos entre VERFLOMA y la S.A.T. ALCAFLOR).

PE-23/95 R.4811. (Transformada de PCOC 122/94 R.4811)

Del Diputado Sr. Navarro Coronado, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre número de parques de bomberos que se van a construir durante 1.994.

RESPUESTA

En 1.994 se ha iniciado la construcción de los siguientes Parques de Bomberos mediante la tramitación de los respectivos expedientes plurianuales de obras:

- El Escorial
- San Martín de Valdeiglesias.
- Villaviciosa de Odón.

Asimismo, se halla en tramitación la obra de mejora del Parque de Bomberos de Parla.

PE-24/95 R.4812. (Transformada de PCOC 123/94 R.4812)

Del Diputado Sr. Navarro Coronado, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre número de parques de bomberos que se pusieron en funcionamiento durante 1.993.

RESPUESTA

En 1993 se puso en funcionamiento el Parque de Bomberos de Coslada-San Fernando; asimismo, en 1994 han iniciado su funcionamiento los Parques de Bomberos de Lozoyuela y Aranjuez.

PE-28/95 R.5760. (Transformada de PCOC 127/94 R.5760)

Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre motivo por el que la Dirección General no procede a la construcción de un Parque de Bomberos en Aldea del Fresno que reúna las mínimas condiciones de salubridad y operatividad.

RESPUESTA

El Parque de Bomberos de Aldea del Fresno reúne las necesarias condiciones de habitabilidad y operatividad para su funcionamiento.

En el año 1.992, se procedió a una reforma y mejora de las instalaciones, dotándolo de gimnasio y ampliación de las dependencias existentes.

Este Parque se situó en la fase de creación del Servicio Provincial por la Diputación, en razón de la proximidad al vivero forestal, con objeto de cubrir su dotación con personal del mismo.

El estudio de riesgo efectuado por la Dirección General de Protección Ciudadana, no señala la necesidad de la existencia de un Parque en este municipio por su bajo índice de riesgo, quedando cubierto por los Parques de Las Rozas, San Martín de Valdeiglesias o Villaviciosa de Odón.

Esto viene probado por el bajo número de actuaciones de este Parque, que durante 1.994 ha sido de 206, sobre un total de 7.873.

Por ello, se está estudiando la posibilidad de trasladar este Parque a una ubicación más idónea para la cobertura del riesgo comarcal, no siendo por tanto oportuno abordar la construcción de nuevas instalaciones.

PE-29/95 R.5761. (Transformada de PCOC 128/94 R.5761)

Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre motivo por el que no se ha reparado la avería que el Parque de Bomberos de Las Rozas presenta, desde hace varios meses, en uno de sus hidrantes, que está permitiendo la pérdida de miles de litros de agua diarios.

RESPUESTA

La instalación de abastecimiento de agua específica de red de incendios, se ve afectada desde su construcción por un fenómeno conocido por "corrosión debido a corrientes vagabundas", causado por la cercanía a la estación de ferrocarril, esto hizo que en 1.991, al detectarse el fenómeno se hiciera una reparación general de la red de tuberías. No obstante y, debido al tiempo transcurrido, han aparecido nuevos deterioros de la red, debido a la misma causa.

Ante ello, se procedió al cierre de la red, con lo que las pérdidas se han minimizado, realizándose su apertura, solamente cuando es preciso cargar agua de esta red.

En estas fechas, se ha procedido a la reparación del tramo afectado, quedando subsanada la avería.

PE-30/95 R.5762. (Transformada de PCOC 129/94 R.5762)

Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre motivo por el que las obras de reforma del Parque de Bomberos de Parla continúan paralizadas desde hace siete años.

RESPUESTA

Se adjunta informe cronológico, sobre las incidencias surgidas a causa de la suspensión de pagos de la empresa INCOSA, adjudicataria del Proyecto de Ejecución de Obras de Reforma en este Parque.

Asimismo, se destaca que en ningún momento la citada instalación ha dejado de ser operativa, superados los mínimos necesarios de habitabilidad, no obstante en el marco de renovación de instalaciones, proyectado por la Dirección General de Protección Ciudadana para 1994, se han realizado proyecto de mejora de instalaciones, en los Parques de Bomberos ubicados en los municipios de Alcobendas, Tres Cantos, Alcalá de Henares, Coslada y Parla, por un importe en este último municipio de 25.763.173.- ptas., estando en estos momentos en fase de ejecución.

1.- OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PARLA.

- Importe Adjudicación: 39.671.363.-pts.
Fecha del Contrato: 26-XII-1988.
Empresa Adjudicataria: INCOSA.

- Reformado: 7.933.434.-pts.
Fecha reformado: 23-XI-1990-

- Interrupción de los trabajos por INCOSA en varias ocasiones.

- 26-IX-1991. Se fija un plazo de un mes para terminar la obra; no existe contestación a este escrito y se produce la suspensión de pagos de INCOSA.

- 25-I-1993. Se inicia tramitación judicial, para la resolución del contrato de obra.

PE-31/95 R.5886. (Transformada de PCOC 130/94 R.5886)

De la Diputada Sra. Fernández-Fontecha, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre fase en que se encuentra la planta de tratamiento de sangre procedente de los mataderos, prevista dentro del Plan de Revitalización de Aranjuez.

RESPUESTA

La planta de tratamiento de sangre procedente de los Mataderos de la Comunidad de Madrid se proyectó instalar en el Municipio de Aranjuez. Este proyecto fue presentado por la empresa APROCAT ubicada en Barcelona, que recogía la sangre de los mataderos de Madrid para transformación en harina de sangre y su empleo posterior en alimentación animal como proteína.

Dicha Empresa era la única especializada en el tratamiento y aprovechamiento de este subproducto de Mataderos en España.

Con posterioridad a la presentación de la iniciativa, el mercado de las proteínas tuvo una bajada significativa en los precios de las mismas, afectando negativamente a la rentabilidad de la Empresa APROCAT, que modificó su planteamiento inicial de construir una planta de tratamiento de sangre en la Comunidad de Madrid.

La crisis económica de APROCAT y la escasa rentabilidad del negocio, fueron determinantes en el abandono de la iniciativa.

Las dos causas fundamentales se basan en lo siguiente:

De una parte, el mercado de las proteínas vegetales con destino a la alimentación animal sufre una bajada de precios significativa, cuya consecuencia es la bajada paralela del precio de la harina de sangre, utilizada como materia protéica también para alimentación animal.

Por otra parte, debido a esta bajada de precios, la planta que APROCAT tiene en Barcelona también ha sufrido problemas económicos, lo que ha supuesto un cambio de accionariado en esta empresa, teniendo incluso que entrar como socio con aportación de capital la Generalitat de Cataluña.

Realizada una revisión en el estudio económico del proyecto de construcción de la planta de tratamiento, se observó una falta de rentabilidad que APROCAT no estaba dispuesta a asumir.

Debido a estos dos puntos fundamentalmente y a pesar de todas las conversaciones mantenidas con esta empresa única en España dedicada al tratamiento de sangre y a pesar de haberse realizado los proyectos técnicos, múltiples estudios, búsqueda de ayudas, etc. no se materializó el proyecto.

Situación actual

Hasta que se produce el cambio de tendencia en los precios de las proteínas de origen animal con destino a la fabricación de piensos, APROCAT estaba retirando la sangre de los mataderos de la Comunidad de Madrid, pagando una pequeña cantidad por litro de sangre recogida. En la actualidad la tendencia se ha invertido totalmente y son los mataderos los que pagan (en concepto de transporte) para que APROCAT retire la sangre producida a fin de evitar un problema medioambiental.

Ante esta situación y si los mataderos no pagasen para que APROCAT recogiera la sangre, se crearía un problema para su eliminación como vertido industrial.

Si esto llegara a suceder, además de ocasionar un problema medioambiental, las empresas tendrían que abonar fuertes tarifas por el vertido, en aplicación de la Ley de Vertidos Industriales, que gravarían fuertemente los costes de las empresas y les restarían competitividad.

Por ello, en estos momentos desde la Dirección General de Agricultura y Alimentación, se está animando al sector de Mataderos para acometer el proyecto de una planta de transformación de sangre en la Comunidad de Madrid, con la proyección de recoger la sangre de los mataderos de la zona Centro de España.

En este sentido, se prevé que en el año 1995 el sector va a presentar en la Consejería de Economía un proyecto de construcción de una planta de tratamiento de sangre en Madrid.

PE-32/95 R.6037. (Transformada de PCOC 131/94 R.6037)

Del Diputado Sr. Cardenete Ros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre denominación de los puestos de trabajo creados entre el 14-10-94 y el 28-10-94.

RESPUESTA

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de la Función Pública:

La denominación de los puestos de trabajo creados entre el 14 de octubre de 1.994 y el 28 de octubre de 1.994 es la siguiente:

<i>Operador de Terminal</i>	<i>Funcionario</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>Funcionario</i>
<i>Auxiliar de Control</i>	<i>Laboral</i>
<i>Educador</i>	<i>Laboral</i>
<i>Ayudante Biblioteca</i>	<i>Funcionario</i>
<i>Auxiliar Enfermería</i>	<i>Laboral</i>
<i>Peón</i>	<i>Laboral</i>
<i>Jefe Area Administración y Servicios Generales</i>	<i>Laboral</i>
<i>Educador</i>	<i>Laboral</i>

PE-33/95 R.6038. (Transformada de PCOC 132/94 R.6038)

Del Diputado Sr. Cardenete Ros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre partida presupuestaria a cuyo cargo se han creado los puestos de trabajo entre el 14-10-94 y el 28-10-94.

RESPUESTA

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de la Función Pública:

Los puestos de trabajo de carácter funcional creados entre el 14 de octubre de 1.994 y el 28 de octubre de 1.994 han sido publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en las fechas siguientes:

28-10-94

23-11-94

26-10-94

Correspondientes a las oportunas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

PE-34/95 R.6039. (Transformada de PCOC 133/94 R.6039)

Del Diputado Sr. Cardenete Ros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre partida presupuestaria a cuyo cargo se han creado los puestos de trabajo entre el 14-10-94 y el 28-10-94.

RESPUESTA

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de la Función Pública:

El cargo presupuestario se ha realizado a través de las oportunas modificaciones de crédito sin que ello haya supuesto incremento en Capítulo I.

<i>Operador de Terminal</i>	<i>Programa 55</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>Programa 81</i>
<i>Auxiliar de Control</i>	<i>Programa 81</i>
<i>Educador</i>	<i>Programa 137</i>
<i>Ayudante Biblioteca</i>	<i>Programa 46</i>
<i>Auxiliar de Enfermería</i>	<i>Programa 125, 106 y 126</i>
<i>Peón</i>	
<i>Jefe Area Administración y Servicios Generales</i>	
<i>Educador</i>	

INDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Telf: 91 7799564 Ext. 9124 Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A. - D.S.		18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACION

Nombre o razón social:
 Domicilio: Núm.: Distrito postal:
 Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL B.O.A.M. D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9____
 a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo

Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9____

FIRMA